DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 142
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**
**DIRECCION DE COMPRAS**
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO Y CLASE:** Licitación Pública | **Nº** 12 | **EJERCICIO:** 2025 |
| **ETAPA:** Etapa única - Nacional | | |
| **MODALIDAD:** Sin modalidad | | |

**EXPEDIENTE:** EXP-0001679-2025-HCDN

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**:
Consolidación de muros y reparación de zinguerías en edificio Anexo "D" de la HCDN

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

| Correo electrónico | Plazo |
|---|---|
| compras@hcdn.gob.ar | Hasta el día: 29 de JULIO de 2025 |

**VISITA:**

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Subdirección de Obras y Proyectos<br>Coordinar telefónicamente al 6075-5291<br>**Correo electrónico**<br>subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar | De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.,<br>hasta el día 1 de AGOSTO de 2025 |

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario para presentación de ofertas |
|---|---|
| Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. | Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.,<br>hasta el día 4 de AGOSTO de 2025 – 11:00 hs. |
| | **Día y Hora de Acto de Apertura** |
| | **El día 4 de AGOSTO de 2025 – 11:30 hs.** |



R.P. Nº 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
143
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 144
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º. OBJETO**

Consolidación de muros y reparación de zinguerías en edificio Anexo "D" de la HCDN

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN**

En forma previa al comienzo del plazo de entrega de los bienes, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo VI – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento que notificará al adjudicatario, al área requirente y a la Comisión de Recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

**Plazo de ejecución de los trabajos:** NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el ***Acta de Inicio de Servicios***, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de ejecución:** Azotea del edificio Anexo "D" de la HCDN, sito en Bartolomé Mitre 1848. Coordinar oportunamente con la Subdirección de Obras y Proyectos a los teléfonos 6075-5291, correo electrónico: subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Barcalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
145
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**Artículo 4º.** **VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

**Artículo 5º.** **NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN

**Artículo 6º.** **VISITA PREVIA**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-5291 o vía correo electrónico: subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº: 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
146
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

**La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.**

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**Artículo 7º.** **TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 8º.** **GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000.-) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.



R.P. Nº 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 144
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($ 1.080.000.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería de la HCDN a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación.

La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.



R.P. Nº 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 148
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**Marcas**

Si se mencionaran marcas y tipos en este pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente deberá completar la planilla que como **Anexo X– MARCAS Y MODELOS -** forma parte integrante del presente pliego, donde deberá consignar las marcas y modelos propuestos para los materiales allí listados. En caso de proponer materiales técnicamente equivalentes, deberá demostrarse dicha equivalencia técnica.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Oferente presentará con su oferta todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el ***Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"*** y en el ***Anexo II – "Documentación específica de la contratación",*** como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA**

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.



R.P. Nº 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 149
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

  Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

  https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente

  Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

  https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/ img/20190415/Guia Proveedores.pdf.

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra,



R.P. N° 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
150
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. En razón de lo expuesto, la HCDN retendrá la garantía de cumplimiento del contrato hasta que se otorgue la Recepción Definitiva. Esta misma operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1276 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO**

i. **LIBRO DE OBRA:** Previo al inicio de la obra, el adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Inspección de obra. En este libro se consignarán, cronológicamente, todas las órdenes de servicio dadas por la Inspección, las notas de pedido de empresa efectuadas por el adjudicatario y demás novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
151
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

La guarda del libro estará a cargo de la Inspección de Obra quien lo facilitará al Jefe de Obra a fin de que proceda a la rúbrica diaria del mismo, dejando constancia de la fecha en que lo rubrica. Sin perjuicio de ello, la Inspección deberá facilitar el Libro de obra siempre que el Jefe de Obra o el Representante Técnico lo soliciten.

El Jefe de Obra, además de tomar vista y rubricar diariamente el libro, deberá notificarse de las órdenes de servicio allí consignadas.

Toda anotación en dicho libro efectuada por la Inspección, tendrá carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, por lo que se considera que el representante técnico se da por notificado en el día del asiento en el Libro. No obstante, y sin perjuicio de la notificación del Jefe de Obra, el Representante Técnico deberá presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección.

De negarse jefe de Obra y consiguientemente Representante Técnico a suscribir el asiento que haya efectuado la Inspección, el acta deberá ser suscripta por 2 (dos) funcionarios de la HCDN dejando constancia de tal circunstancia.

**Orden de servicio**: Se considerará que toda orden de servicio dada por la inspección, está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de poder presentar en el término de 2 (dos) días una impugnación a la misma. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días de realizada la impugnación, debida fundamentación de la misma que incluya un presupuesto del que surjan las razones de aquel adicional. No se considerarán como observadas las impugnaciones a las órdenes de servicio que no estén fundadas debidamente.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho en debido tiempo y forma, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

**Notas de pedido**: Los pedidos, reclamos y/u observaciones del contratista serán consignados por escrito en el libro de obra. El único representante del adjudicatario autorizado a incorporar notas de pedido en el Libro de Comunicaciones será el representante técnico. Las notas de pedido deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días de producido el hecho que las motive. En caso de ser relativas a una desviación del contrato, el adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, y la pertinente incorporación de un presupuesto del que surjan las razones de la desviación considerada, en un plazo máximo de 5 (cinco) días a partir de la presentación de la nota de pedido.

***Día justificado por causal de lluvia:***

En caso de pedido de reconocimiento de día por causal de lluvia, el mismo deberá ser solicitado hasta las 48 hs posteriores a dicho evento.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
152
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**ii. REUNIONES DE COORDINACIÓN**

El adjudicatario deberá asistir a través de Jefe de Obra y/o Representante Técnico a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida comunicación entre las partes. La Inspección realizará aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego, evacuará consultas, facilitando así todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". El adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición como así también notificar de las reuniones citadas a las subcontratistas, sobre cuyos representantes recaerá también esta obligación. Los lugares de encuentro, serán los que determine oportunamente la Inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.

**iii. TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso de autorización expresa dada por la Inspección. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, que no respondiesen a las especificaciones técnicas, o que no hayan recibido la autorización expresa anterior a que aquí se hizo referencia por parte de la H. Cámara, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

**iv. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Al iniciar cada trabajo, el adjudicatario deberá pedir la presencia de la inspección de obra a fin de que verifique el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El adjudicatario debe avisar a la inspección de obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la inspección de obra tantas veces como le sea requerido.

Cualquier cambio imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las tareas deberá ser consultado previamente para su aprobación por parte de la inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

**v. CERTIFICACIONES**

Las certificaciones se realizarán mensualmente y con los trabajos aprobados por inspección de obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren colocados en obra.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
153
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**vi. INFORME FINAL**

Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Juntamente con la siguiente documentación:

- Garantías, memoria técnica, ficha de materiales empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- 15 (QUINCE) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras 15 (QUINCE) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la inspección de obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras.

**vii. DERECHOS/SISTEMAS PATENTADOS**

Derechos: Correrá por cuenta del adjudicatario el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos el adjudicatario comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, para que éste gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente tenga derecho, destinando las recuperaciones obtenidas a la reducción del costo de inversión.

Sistemas patentados: Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. El adjudicatario será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

**viii. RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario es exclusivamente responsable frente a todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de daños o perjuicios ocasionados a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por materiales, maquinarias o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de ella, de sus dependientes o de los sub adjudicatarios y su personal.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario, salvo que acredite la producción de tales perjuicios por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**ix. PRECAUCIONES**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
154
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la HCDN, del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

**x. PLAN DE TRABAJO**

El Adjudicatario, tras verificar los días operativos de trabajo en la HCDN y haber obtenido la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del PBCP, deberá presentar el plan de trabajo a la Inspección de Obra, basado en el Proyecto de Tareas oportunamente presentado con la oferta. Esta presentación se realizará en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la entrega de la mencionada constancia y antes de la firma del Acta de inicio de los trabajos. Dicho plan contendrá los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos, debiendo contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

**xi. TAREAS COMPRENDIDAS**

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para las ejecuciones de las tareas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para la correcta terminación de los trabajos, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

**xii. OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Quedarán a cargo del Adjudicatario las obras complementarias necesarias -de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo- para la protección de todas las áreas donde circule el personal de la HCDN y/o público general. Deberá cuidar la no interrupción de servicios y actividades propias de la HCDN cuando realice las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente cuando proceda al ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.

**xiii. RETIRO DE ESCOMBROS**

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombro y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos, se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso de la necesidad de instalación de volquetes a la inspección de obra con 24 horas de anticipación a los fines que ésta última coordine las acciones necesarias



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
155
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

con dependencias de la HCDN con incumbencia funcional para facilitar y/ o en su caso tramitar la colocación de los volquetes en la vía pública.

A tal fin el adjudicatario deberá consultar el horario laboral de la HCDN antes del comienzo de la obra y tener en cuenta que los días de jornadas extendidas por sesión no se podrá realizar dicho movimiento hasta finalizar la misma.

**xiv. AYUDA DE GREMIO**

Queda a cargo del Adjudicatario la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo aquellos que la inspección de obra determine.

Fuera del horario de trabajo establecido no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal perteneciente al adjudicatario, fuera de los lugares establecidos.

**xv. HERRAMIENTAS**

Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que Adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la HCDN por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

**xvi. REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO: REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA**

**REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:**

Función:

El adjudicatario designará un representante técnico que tendrá a su cargo la Dirección integral de la obra, de conformidad a este pliego, con ajuste a las órdenes que imparta la Inspección de obra. El representante técnico deberá ser profesional Arquitecto o ingeniero civil.

Controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará los trabajos durante toda su duración.

El representante técnico podrá ejercer el rol de jefe de obra asumiendo las responsabilidades que para dicha figura están dispuestas en el inciso a continuación. Podrá, de no asumir personalmente dichas competencias, designar en el Libro de Obra a quien ocupe dicho puesto, quien estará bajo su dirección y por cuyos actos responderá solidariamente. De no asumir la función de jefe de obra, no tendrá obligación de permanecer durante toda la jornada de trabajo en la obra, ni de concurrir periódicamente a la misma, pero sí de presentarse cada vez que la Inspección de Obra lo requiera, y será responsable de todos los actos que sus dependientes realicen.

Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario en ningún caso deberá depositar en el inspector, tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.



R.P. Nº:0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
156
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**Rúbrica de órdenes de servicio**

Tendrá la obligación de notificarse diariamente del contenido libro de obra, cuyas órdenes de servicio constituyen actos administrativos de cumplimiento obligatorio. En caso de asumir personalmente la función de jefe de obra tendrá la carga de rubricar el libro diariamente, en caso de no hacerlo, dos funcionarios dejarán constancia de la falta de presentación al efecto. De lo contrario, recaerá sobre él la obligación de notificarse diariamente de su contenido, presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección, y en su caso, si lo estimara pertinente, presentar las notas de pedido que estime correspondan.

**JEFE DE OBRA:**

Función: Será designado por el Representante Técnico de la empresa y su nombramiento deberá constar en el Libro de obra.

Será su función permanecer en la obra, diariamente durante la ejecución de todos los trabajos incluidos en el opus contractual. Estará afectado de forma permanente a la obra, permaneciendo en ella durante toda la franja horaria en la que se realicen trabajos. En caso de que las tareas requieran doble turno, el representante técnico podrá designar mediante acta en libro de obra a quien ejercerá como jefe de obra en cada turno.

El jefe de obra ejecutará lo que determine y ordene el representante técnico de la obra y tendrá a su cargo la coordinación del personal en obra, la coordinación de las tareas, el movimiento de materiales, etc.

Rubrica del libro de obra

Deberá concurrir diariamente a rubricar el Libro de obra.

La designación del Representante técnico de la Obra y del Jefe de Obra estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

**xvii. <u>RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD</u>**

Debe ser profesional y matriculado, con título habilitante para ejercer la función de Responsable en Higiene y Seguridad según lo establecido en Art. 16 del Decreto 911/96 que establece que las prestaciones de higiene y seguridad deberán estar dirigidas por graduados universitarios:

a. Ingenieros laborales,

b. Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo,

c. Ingenieros; Químicos y Arquitectos con cursos de posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, autorizados por los organismos oficiales con competencia desarrollados en universidades estatales o privadas,

d. Los graduados universitarios que a la fecha del dictado de la presente reglamentación posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función, o

e. Los técnicos en Higiene y Seguridad reconocidos por la Resolución M.T.S.S. N° 313 de fecha 11 de mayo de 1983.

**xviii. <u>DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES</u>**

El adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la inspección de obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
157
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

El ingreso de materiales que deba realizarse necesariamente por medio de ascensores, deberá programarse fuera de la jornada laboral de la HCDN, a tal fin el adjudicatario deberá consultar el horario laboral antes del comienzo de la obra y tener en cuenta que los días de jornadas extendidas por sesión, no se podrá realizar dicho movimiento hasta finalizar la misma.

**Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social**:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo XII del presente Pliego.



R.P. Nº0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
158
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
159
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Forma de pago**

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevé una facturación parcial de acuerdo a las certificaciones mensuales de avance. Las mismas se realizarán con los trabajos finalizados según las etapas dispuestas en el plan de trabajo y comprobados por la Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren en obra.

El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas una vez obtenido el certificado de avance de obra o la recepción de conformidad en la manera prevista en los artículos 65 y 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial 1073/18.

Los pagos operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.**

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
160
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

**Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el adjudicatario junto a su propuesta económica.

El mes en que aconteciera la apertura de ofertas será considerado el mes base, y no podrán computarse las variaciones producidas en dicho mes para el cálculo del porcentaje establecido en el precitado Reglamento, debiendo tomarse el índice correspondiente al mes siguiente de la apertura para el cálculo.

Los anticipos financieros que se hubieran concedido (pagado), mantendrán fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo.

**Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, y por el "Reglamento para el funcionamiento de la comisión de redeterminación de precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
161
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 162
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# (P.E.T.)



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
163
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente contratación tiene por objeto la consolidación del muro medianero, de los muros de carga perimetrales y del núcleo en la azotea del edificio "Anexo D" de la HCDN, así como también la reparación y resellado de zinguerías.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión de todos los materiales y accesorios como así también la contratación de mano de obra especializada para la correcta ejecución de las tareas. Las tareas abarcan desde el relevamiento de la situación actual, colocación de silletas, provisión e instalación de andamios y protecciones, consolidación de muros, reparación de zinguerías y pintura, hasta la entrega de informes técnicos.

Todo elemento dañado, destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas, quedará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario.

**Control de calidad:**

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la inspección de obra respecto a la calidad de la terminación. Antes de comenzar la siguiente tarea, el adjudicatario deberá notificar a la inspección de obra para que apruebe los trabajos realizados y habilite el inicio de la siguiente tarea. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la inspección de obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por los trabajos contemplados en el presente pliego y/o aquellos que resulten necesarios para una correcta terminación de los mismos. La inspección de obra podrá detener cualquier trabajo si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicara peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

**El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego y, en especial, en lo que refiere a la notificación a la inspección de obra respecto a la culminación de las tareas realizadas para continuar con las siguientes -previo al inicio de una nueva tarea- será motivo suficiente de rechazo de los trabajos.**

Representación de la HCDN. Inspección de obra:

La inspección de obra estará a cargo de quien designe la Subdirección de Obras y Proyectos de la HCDN. Su función será de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el PET, en tiempo y forma, por parte del adjudicatario.

La inspección de obra comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para impartirle órdenes escritas.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de los dependientes del adjudicatario que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 164
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## 1. TAREAS PRELIMINARES

**Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, en presencia del responsable de higiene y seguridad de la obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

**Energía eléctrica de obra.**

El adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

**Sanitarios para el personal**

El personal del adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la HCDN que indique la inspección de obra, siendo responsabilidad de la empresa velar por el correcto uso y conservación de los mismos.

### 1.1. Documentación técnica:

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará las propuestas de diseño, detalles constructivos y plan de trabajo, así como marcas y modelos propuestos con la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación del presente pliego, para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la misma. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación del pliego o su incorrecta interpretación, entendiendo que la misma suficiente a los fines de comprender y planificar la obra, siendo responsabilidad del Adjudicatario la realización de la documentación ejecutiva.

La Documentación de Obra Definitiva incluirá de todos los sectores a intervenir:

- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos detalles Constructivos: 1:20;

### 1.2. Representantes Técnicos

El adjudicatario asignará a la obra 1 (UN) Representante Técnico, 1 (UN) o más jefes de obra dependiendo



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
165
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

DIPUTADOS
ARGENTINA

de los turnos que pueda tener la misma, y UN (1) responsable en higiene y seguridad. El representante técnico deberá ser arquitecto o ingeniero civil. El jefe de obra y el responsable de higiene y seguridad deberán tener experiencia en trabajos similares. Ambos deberán cumplir con las calificaciones y experiencia previa enunciadas en el pliego de cláusulas particulares.

Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL del pliego de cláusulas particulares. Se consideran por tanto incluidas en el presente ítem los honorarios correspondientes a la elaboración de los mismos, así como los gastos que surjan de las presentaciones impresas.

**1.3. Obrador:**

La empresa deberá instalar, en caso de considerarlo necesario, un obrador en el lugar que la inspección de obra considere, para ser utilizado como depósito provisorio de materiales y herramientas para la misma. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación del mismo.

Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el adjudicatario someterá a la aprobación de la inspección de obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la HCDN por la falta, sustracción o deterioro de materiales y/o herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase

oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, se deberá pedir previamente expresa autorización a la inspección de obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la HCDN

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el adjudicatario.

**1.4. Andamios, silletas y protecciones**

**1.5. Andamios:**

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación.

En todos los casos en que las tareas requieran el uso de andamios, el adjudicatario deberá respetar las indicaciones de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN y las normas que ellos indiquen.

Silletas:

Para todos los casos en que se requiera el uso de arnés integral con silleta, el mismo será de primera calidad



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
166
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

y asegurará la protección y comodidad para trabajos prolongados, no generando la silleta tensión sobre las piernas de los operarios, contando con sistema anti caídas y todas las medidas de seguridad que a tal fin solicite la Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN.

Deberán presentarse una línea por silletero y una línea de vida por si la primera falla.
La inspección de obra indicará los puntos para la sujeción de las líneas de vida, quedando prohibido el amarre en elementos constituyentes de la obra que no sean los previstos para tal fin.

**Protecciones:**

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, las protecciones y/o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de los edificios linderos y de las personas, y toda protección que indique la inspección de obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno.

Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra.

En ningún caso el cerco o vallado de obra podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

En los casos de los trabajos a efectuarse sobre líneas de fachadas, se deberá tener en cuenta la necesidad de cortar la vereda y/o vallar los patios internos durante los mismos, para la seguridad del personal de la HCDN y de los transeúntes. En caso de la fachada hacia la calle, se deberá dar aviso a la inspección de obra 48hs antes del inicio de las tareas, a fin de que la misma ponga en conocimiento a la Dirección de Seguridad y se pueda efectuar correctamente el sectorizado con vallas de la calzada para garantizar la circulación.

**Señalética:**

El adjudicatario deberá proveer la cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a su cargo cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
164
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

recorridos seguros para el personal propio, de la HCDN y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la inspección de obra, debiendo el adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación. La misma deberá tener un mínimo de 170 cm desde NPT.

**Caminos:**

Para el retiro e ingreso de materiales en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

**Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, silletas, herramientas, maquinarias, etc., el adjudicatario será el único responsable por las roturas o accidentes que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.**

## 2. CONSOLIDACION DE MUROS

El presente apartado incluye las herramientas, materiales y mano de obra especializada para la consolidación de grietas, fisuras y desprendimientos presentes en el muro medianero, cargas perimetrales y remate de núcleo vertical. La consolidación del muro incluye también el tratamiento de patologías (orgánicas e inorgánicas).

**Reparación de fisuras y grietas**

Se procederá a profundizar la fisura o grieta con herramientas manuales, en formato de "V", de manera tal que brinde el espacio suficiente para la posterior aplicación de un sellador elástico mono componente a base de poliuretano, de primera marca, tipo Sikaflex -1A PLUS de Sika o similar equivalencia técnica.

Ante la presencia de fisuras y grietas ocultas bajo la superficie de los revoques, se deberán abrir hasta estrato firme y se efectuará la consolidación según corresponda, a evaluar en cada caso en conjunto con la Inspección de obra.

De encontrarse sectores con riesgo de derrumbe, se reforzarán los mismos con llaves de hierro aletado, aplicando sobre estos un mortero de consolidación para cubrirlos y consolidar los faltantes de masa muraria.

**Desprendimientos**

Se deberá remover el material flojo o colapsado que requiera reposición, reparando con revoques y materiales compatibles con la base existente. Asimismo, donde se hayan desprendido revoques obsoletos, se deberá lijar, decapar, espatular y golpetear con martillo todo material cercano que pueda encontrarse flojo.

**Morteros y revoques**

Se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento Portland que la que vaya a emplearse dentro de las cuatro 4 hs. (cuatro horas) siguientes a la de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiere volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua será desechada.



R.P. Nº. 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
168
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.

**Arena**

La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5 % en peso del total. Si existieran dudas con respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos colorimétricos, como se indica a continuación: Se vierte en una botella graduada de 350 cm3 la arena hasta ocupar 130 cm3, se agrega una solución de hidrato de sodio al 3 % hasta que el volumen después de sacudir sea de 200 cm3, se sacude fuertemente la botella tapada con tapón esmerilado y se deja reposar durante 24 horas. Así, si el resultado es incoloro amarillo claro, se juzga que la arena es utilizable. Si es rojo amarillento: será utilizable solamente para fundaciones de bases cuadradas, hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque y si es castaño, marrón claro o marrón oscuro no será utilizable.

**Cales**

Serán de tipo hidráulica o aérea, según se indique en los tipos de mortero a utilizar. Ambas serán provistas en obra, hidratadas y finalmente pulverizadas en bolsas cerradas de marca reconocida y que garanticen su origen.

**Cemento**

Se los abastecerá en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado y bien seco y quedará constantemente sometida al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el momento de emplearlos. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra.

**2.1. Consolidación de muro medianero**

El presente ítem incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra especializada y toda otra tarea necesaria para realizar los trabajos de consolidación del muro medianero, incluyendo las franjas de mampostería en fachadas, según lo descripto anteriormente. En el caso de la grieta de medianera, a la altura de la losa de azotea y unión con el núcleo de hormigón, se colocará una malla de refuerzo de fibra de vidrio de 5x5 mm con tratamiento alcalino, para evitar futuros quiebres, así como en toda grieta que afecte la mampostería.

Se debe considerar para este ítem lo enunciado en el punto 1.4 de la presente licitación, específicamente lo referido a "silletas" y "andamios". El andamio a desarrollar para esta tarea deberá dar acceso a la cubierta del edificio lindero desde las expansiones ubicadas en el 2do nivel, al frente y contra frente del edificio perteneciente a la HCDN



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
169
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

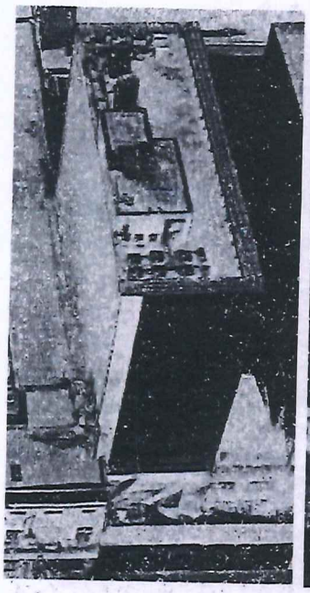

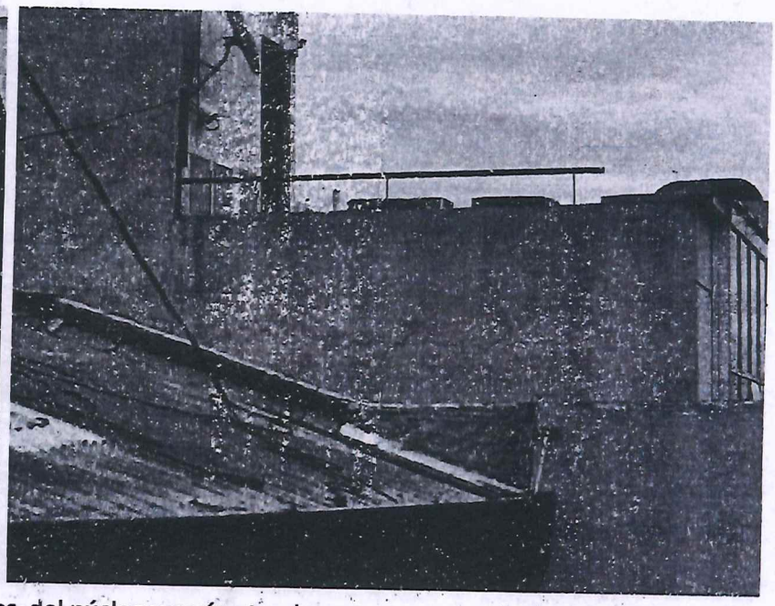

**2.2 Consolidación de muros del núcleo y perímetro de azotea**

El presente ítem incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra especializada y toda otra tarea necesaria para realizar los trabajos de consolidación de los muros de carga perimetrales de la azotea, como así también la consolidación de los muros que conforman el núcleo de escalera y ascensor.

**3. ZINGUERÍA**

**3.1. Reparación de puntos de fijación**

Con el objetivo de evitar las filtraciones de agua de lluvia a través de las perforaciones de los treinta y un (31) puntos de fijación de la estructura de seguridad para silleteros, que se encuentran distribuidos a lo largo de la zinguería perimetral, se fabricarán y colocarán en cada uno de ellos, dos (2) planchuelas solapadas entre sí, según detalles adjuntos, las cuales deberán ser recortadas de una chapa lisa de acero galvanizado con un calibre no menor al N° 14 (2mm) e irán adheridas a la zinguería perimetral existente mediante adhesivo elástico sin solventes, específico para el pegado de metales, tipo SikaBond AT Metal o equivalente de superior calidad. Previamente a la colocación de las planchuelas, se procederá a eliminar la corrosión de los anclajes con un producto desoxidante, fosfatizante y decapante, tipo Desoximas de



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
140
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Sinteplast o equivalente técnicamente y pintarlos con 2 (dos) manos de esmalte sintético + convertidor + antióxido, Albalux protección extrema de Alba, o similar de superior calidad, color gris.

Una vez realizada la colocación de las planchuelas, se deberá reforzar el sellado de todos los puntos posibles de filtración con sellador hibrido de poliuretano, tipo Sikaflex – 105 Metales o equivalente de superior calidad.

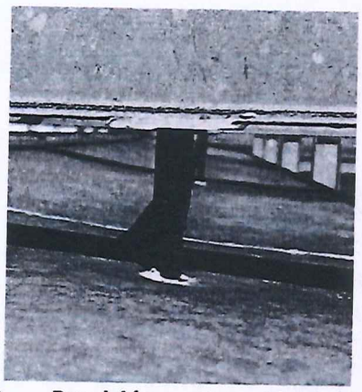

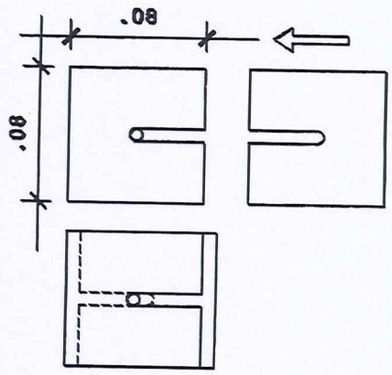


**3.2. Provisión y colocación de zinguería en sector de equipos aire**

El Adjudicatario deberá proveer y colocar una pieza de zinguería, de chapa de zinc de acabado natural, entre el muro de carga de la medianera y el solado de la azotea, en el sector donde se encuentran los equipos de aire acondicionado. La misma deberá funcionar como cupertina, cubriendo todo el espesor del muro, con un desborde tipo goterón hacia el lado externo y solapada a la chapa de protección de la bandeja contenedora de las cañerías de los equipos de aire. La misma tendrá un solape entre tramos no menor a 10cm y estará vinculada al muro por medio de fijaciones mecánicas serán de acero cincado, autoperforantes y con arandela de neopreno, para garantizar una correcta estanqueidad.

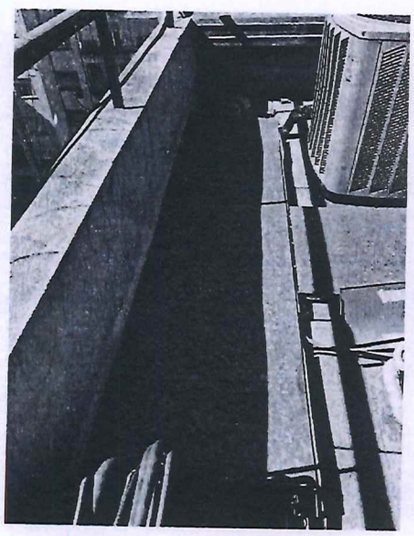

**3.3. Ajuste y sellado**

El presente ítem incluye el sellado de todas las uniones y puntos de fijación existentes en las zinguerías perimetrales de la azotea, así como de las zinguerías laterales de la piel de vidrio.



R.P. Nº. 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
171
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Para la realización de esta tarea, el Adjudicatario deberá remover todo el material previo existente que interfiera en la correcta adherencia del nuevo sellador, el cual será tipo Sikaflex – 105 metales o equivalente de superior calidad.

Se realizará a su vez, el reemplazo y/o colocación de tornillería faltante, así como el ajuste y la reparación de piezas.

Las fijaciones mecánicas a colocar deberán ser de acero cincado, autoperforantes y con arandela de neopreno, para garantizar una correcta estanqueidad. El criterio para el reemplazo de fijaciones quedará a cargo de la Inspección de obra.

**4. PINTURA**

Este ítem comprende los trabajos integrales de preparación de superficies y pintura de todos los elementos constitutivos de los muros, y todo elemento sea arquitectónico o no que esté adosado a los mismos (cajas de pase, caños, etc.) y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos. Se procederá a pintar las superficies y elementos una vez se encuentren terminados los trabajos de preparación de las superficies, limpios y completamente secos. Las tareas se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Adjudicatario deberá realizar una revisión integral junto con la Inspección de Obra para verificar y aprobar las tareas previas antes de comenzar con los trabajos de preparación de superficies y pintura. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que todas las superficies pintadas tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de alguna de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. El Adjudicatario entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir del Adjudicatario y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

Previo a la aplicación de la primera mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con enduido, toda irregularidad, debiendo quedar las superficies perfectamente lisas.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
172
DIR. LEGAL Y TECNICA

El sustrato debe estar seco y firme. Estructuralmente sano y libre de todo rastro de contaminantes, partículas sueltas o mal adheridas, polvillo, lechadas de cemento, aceites y grasas; eflorescencias, hongos, verdín y musgo que puedan impedir la normal adherencia del producto. También se deberá eliminar ampollas o desprendimientos parciales de pinturas acrílicas anteriores.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado.

**Materiales**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM. Todo material a utilizar o implementar deberá ser resistente al fuego.

Serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, Sherwin Williams o equivalente o superior. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar y podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas.

**Pintura de superficies metálicas**

Previo a la aplicación de nueva pintura, se eliminará todo vestigio de pintura anterior utilizando removedor, viruta de acero, cepillo de alambre y lija, uniformando la superficie. En caso de observar partes en mal estado, se eliminarán las mismas junto con la herrumbre que pudiere existir por medio de productos abrasivos. Su hubiere superficies con imperfecciones y/o resaltos como consecuencia de la eliminación de partes de pintura vieja, se completan con masilla a la piroxilina.

**Características de las pinturas**

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo. Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.

Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 143 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**4.1. Pintura de muro medianero**

La empresa Adjudicataria deberá proveer los materiales y la mano de obra para la realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura sobre la cara exterior del muro medianero y muros laterales de fachada. Este trabajo contempla la utilización de personal con capacitación para la utilización de sistema de descenso en silleta según lo descripto en el punto 1.4 del presente pliego.

Una vez realizada la limpieza, lijado y preparación de la superficie, y aprobadas las mismas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de 1 (UNA) mano de imprimación indicada por el fabricante y 3 (tres) manos como mínimo de pintura impermeabilizante para frentes y muros con poliuretano tipo Sikalastic Frente o equivalente de superior calidad, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano.

El color deberá ser similar al existente, para los cual se realizarán muestras para la elección final por parte de la Inspección de Obras.

**4.2. Pintura de muros de núcleo y perímetro de azotea**

Este ítem contempla la preparación de superficies y aplicación de pintura en los muros constitutivos del núcleo de escalera y ascensores, como también de todo el muro de carga perimetral de la azotea.

Una vez realizada la limpieza, lijado y preparación de la superficie, y aprobadas las mismas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de 1 (UNA) mano de imprimación indicada por el fabricante y 3 (tres) manos como mínimo de pintura impermeabilizante para frentes y muros con poliuretano tipo Sikalastic Frente o equivalente de superior calidad, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano.

El color deberá ser similar al existente, para los cual se realizarán muestras para la elección final por parte de la Inspección de Obras.

**4.3. Pintura de herrerías**

La empresa Adjudicataria deberá tratar las superficies de todas las barandas, los soportes de tanques de reserva, los puntos de fijación, la escalera de acceso a la cubierta de núcleo y las puertas marcos y hojas de lado interior y exterior, ubicadas en la azotea del edificio anexo D. Se realizará una limpieza detallada de los elementos, para luego remover con espátula las partes flojas y lijar complemente las superficies, hasta lograr una base perfectamente lisa, eliminando

toda la corrosión acumulada, y tratando los hierros con un producto desoxidante, fosfatizante y decapante, tipo Desoximas de Sinteplast o similar de calidad superior. Finalmente se pintará con 2 (dos) manos de esmalte sintético + convertidor + antióxido, Albalux protección extrema de Alba, o similar de superior calidad, color gris, a fin de inactivar la corrosión existente y dar un acabado de alta resistencia al conjunto. Se realizarán muestras para la elección final por parte de la Inspección de Obras. Estas especificaciones son de aplicación para todos los ítems enumerados a continuación:

**4.3.1. Pinturas de barandas**

**4.3.2. Pintura de soportes de tanques de reserva**

**4.3.3. Pintura de puntos de fijación de zinguería**



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 174 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**4.3.4. Pintura de escalera de acceso a cubierta de núcleo**

**4.3.5. Pintura de puerta cortafuego**

## 5. LIMPIEZA

### 5.1. Limpieza periódica y final

El adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo. El adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El adjudicatario deberá mantener limpias y ordenadas la zona de la obra, así como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Asimismo, deberá realizar la limpieza final de obra, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) El adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Se deberán retirar los ploteos de obra debiendo quedar los vidrios limpios y libres de pegamento. Como así las etiquetas de fabricación, las notas con marcadores para registro y todo elemento que la inspección de obra considere.

d) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

e) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.

f) El adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la inspección de obra se hubiera incurrido.

Concluidos los trabajos finales, El adjudicatario deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera de los mismos todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la inspección de obra.

Se consideran incluidos en el presente ítem las tareas descritas en el ítem AYUDA DE GREMIO del pliego de cláusulas particulares.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
175
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO I

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
176
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el ***Registro de Proveedores de la HCDN*** *de manera previa a la Preadjudicación*.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: htpps://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 144
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
178
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO II

# DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 179 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de Precios que figura en el Anexo V.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Constancia de Visita de Obra.
- Proyecto de tareas: los oferentes deberán presentar junto con la oferta un PROYECTO DE TAREAS con las estimaciones de tiempos por cada ítem, cantidad de operarios y concatenación cronológica entre las tareas, a los fines de poder evaluar la comprensión de la obra, en su totalidad, por parte de la empresa, el cual servirá como base para la confección del plan de trabajo una vez adjudicada la obra.

  A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VII – PROYECTO DE TAREAS forma parte integrante del presente pliego.

  **La falta de presentación del proyecto de tareas será causal de desestimación de la oferta.**

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- Calificación técnica representante técnico de la obra y asesores. Los oferentes propondrán un representante técnico y un responsable de Higiene y Seguridad. A fin de cumplimentar el presente punto, deberán adjuntar junto con la oferta, Currículum Vitae de los representantes citados propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VIII – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. Del mismo modo, el responsable de Higiene y Seguridad deberá ser un profesional matriculado.
- Acreditación de Antecedentes en el rubro, según lo indicado en el Anexo IX



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
180
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
184
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Ciudad de Buenos Aires, de

**Sres.**

**H. Cámara de Diputados de la Nación**

**Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma…… y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0428/25

40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
182
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO IV

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 183 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ Nº_____, Nº de Teléfono _____, Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Obra | Consolidación de muros y reparación de zinguerías en edificio Anexo "D" de la HCDN | $ |

| | | |
|---|---|---|
| **MONTO TOTAL OFERTADO:** | SON PESOS: _____ | $ |

**EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)**

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL**
**TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO**

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
184
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO V

### ANÁLISIS DE PRECIOS

El oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas de cómputo de "MANO DE OBRA Y MATERIALES" y "COEFICIENTE DE RESUMEN" según los modelos que figuran a continuación, para TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA.

Queda a cargo del oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

### CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

### COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 185
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y REPARACIÓN DE ZINGUERÍAS ANEXO "D"

| COEFICIENTE DE RESUMEN | | |
|---|---|---|
| GASTOS INDIRECTOS (%) | | |
| SUBTOTAL | | |
| GASTOS FINANCIEROS (%) | | |
| BENEFICIO EMPRESARIO (%) | | |
| SUBTOTAL | | |
| IVA E INGRESOS BRUTOS (%) | | |
| COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR) | | |

### CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

| | | | A | B | C | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RENGLÓN | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO DIRECTO | PRECIO UNITARIO (CxD) | TOTAL ITEM (BxF) | PORCENTAJE DE INCIDENCIA |
| ÚNICO | 1 | TAREAS PRELIMINARES | | | | | | |
| | 1.1 | Documentación tecnica | gl | 1 | | | | |
| | 1.2 | Representantes técnicos | mes | 3 | | | | |
| | 1.3 | Obrador | gl | 1 | | | | |
| | 1.4 | Andamios, silletas y protecciones | gl | 1 | | | | |
| | 2 | CONSOLIDACIÓN | | | | | | |
| | 2.1 | Consolidación de muro medianero | m2 | 730 | | | | |
| | 2.2 | Consolidación de muros núcleo y perímetro de azotea | m2 | 95 | | | | |
| | 3 | ZINGUERIA | | | | | | |
| | 3.1 | Reparación de puntos de fijación | un | 31 | | | | |
| | 3.2 | Provisión y colocación de zinguerías en sector de equipos aire | ml | 10 | | | | |
| | 3.3 | Ajuste y sellado | gl | 1 | | | | |
| | 4 | PINTURA | | | | | | |
| | 4.1 | Pintura de muro medianero | m2 | 730 | | | | |
| | 4.2 | Pintura de muros nucleo y perimetro de azotea | m2 | 135 | | | | |
| | 4.3 | Pintura de herrerias | | | | | | |
| | 4.3.1 | Pintura de barandas | un | 1 | | | | |
| | 4.3.2 | Pintura de soportes de tanques de reserva | un | 1 | | | | |
| | 4.3.3 | Pintura de puntos de fijación de zinguería | un | 1 | | | | |
| | 4.3.4 | Pintura de escalera de acceso a cubierta de núcleo | un | 1 | | | | |
| | 4.3.5 | Pintura de puerta cortafuego | un | 1 | | | | |
| | 5 | LIMPIEZA | | | | | | |
| | 5.1 | Limpieza periódica y final | mes | 3 | | | | |
| | | COSTO TOTAL | | | | | | |



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
186
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO VI

## TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

| | |
|---|---|
| En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts. | 5 mm |
| Hasta 6,00 Mts. | 8 mm |
| Hasta 12,00 Mts. | 18 mm |

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

| | |
|---|---|
| Para 6,00 Mts. | 5 mm |
| Para 12,00 Mts. | 0+10 mm |

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

| | |
|---|---|
| En pisos : en 3,00 Mts. | 5 mm |
| En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en: | 8 mm |

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

| | |
|---|---|
| En 6,00 Mts | 10 mm |
| En 12,00 Mts | 20 mm |

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 184
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO VII

## PROYECTO DE TAREAS

**CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y REPARACIÓN DE ZINGUERÍAS ANEXO "D"**

**PROYECTO DE TAREAS**

| RENGLÓN | ITEM | DESCRIPCIÓN | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 6 | SEM 7 | SEM 8 | SEM 9 | SEM 10 | SEM 11 | SEM 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÚNICO | 1 | **TAREAS PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | | |
| | 1.1 | Documentación tecnica | | | | | | | | | | | | |
| | 1.2 | Representantes técnicos | | | | | | | | | | | | |
| | 1.3 | Obrador | | | | | | | | | | | | |
| | 1.4 | Andamios, silletas y protecciones | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | **CONSOLIDACIÓN** | | | | | | | | | | | | |
| | 2.1 | Consolidación de muro medianero | | | | | | | | | | | | |
| | 2.2 | Consolidación de muros núcleo y perímetro de azotea | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | **ZINGUERIA** | | | | | | | | | | | | |
| | 3.1 | Reparación de puntos de fijación | | | | | | | | | | | | |
| | 3.2 | Provisión y colocación de zinguerías en sector de equipos aire | | | | | | | | | | | | |
| | 3.3 | Ajuste y sellado | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | **PINTURA** | | | | | | | | | | | | |
| | 4.1 | Pintura de muro medianero | | | | | | | | | | | | |
| | 4.2 | Pintura de muros nucleo y perimetro de azotea | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3 | Pintura de herrerias | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3.1 | Pintura de barandas | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3.2 | Pintura de soportes de tanques de reserva | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3.3 | Pintura de puntos de fijación de zinguería | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3.4 | Pintura de escalera de acceso a cubierta de núcleo | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3.5 | Pintura de puerta cortafuego | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | **LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS** | | | | | | | | | | | | |
| | 5.1 | Limpieza periódica y final | | | | | | | | | | | | |
| **CANTIDAD DE OPERARIOS** | | | | | | | | | | | | | | |



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
188
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO VIII

## CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante técnico y Responsable en Higiene y Seguridad propuesto (*):

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y Apellido:** | | | |
| **Título Habilitante:** | | **Matricula N°:** | |
| **Antigüedad:** | | | |
| **Experiencia en Obras** | | | |
| **Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)** | **Rol cumplido en las Obras** | **Tiempo de Participación en las Obras** | **Tipo de trabajos realizados en la obra** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y Apellido:** | | | |
| **Título Habilitante:** | | **Matricula N°:** | |
| **Antigüedad:** | | | |
| **Experiencia en Obras** | | | |
| **Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)** | **Rol cumplido en las Obras** | **Tiempo de Participación en las Obras** | **Tipo de trabajos realizados en la obra** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
189
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO IX
## ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de TRES (3) antecedentes de trabajos de consolidación de mamposterías. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y finalizadas, dentro de un plazo que no supere los QUINCE (15) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

***IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.***

* Deberán respaldarse las obras declaradas con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los mismos se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizadas. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final u orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que la documentación presentada no contenga el detalle de las tareas que registren la correspondencia del antecedente, los oferentes deberán presentar toda otra documentación que sí lo acredite, como ser Pliego de Especificaciones Técnicas, Bases y Condiciones de la contratación, cláusulas contractuales o detalle de las tareas realizadas, que esté debidamente certificado por la empresa u organismo que lo contrató.

**LISTADO DE OBRAS**

| Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria) | Nombre del Contratante y datos de contacto | Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión) | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Cantidad de Obra Ejecutada Finalizada (m2) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1) | | | | | |
| 2) | | | | | |
| 3) | | | | | |



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO 190
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO X

## MARCAS Y MODELOS

| ITEM | PRODUCTO | MARCA | MODELO |
|---|---|---|---|
| 2 | Sellador elástico mono componente a base de poliuretano | | |
| 4 | Pintura | | |



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
191
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## ANEXO XI

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

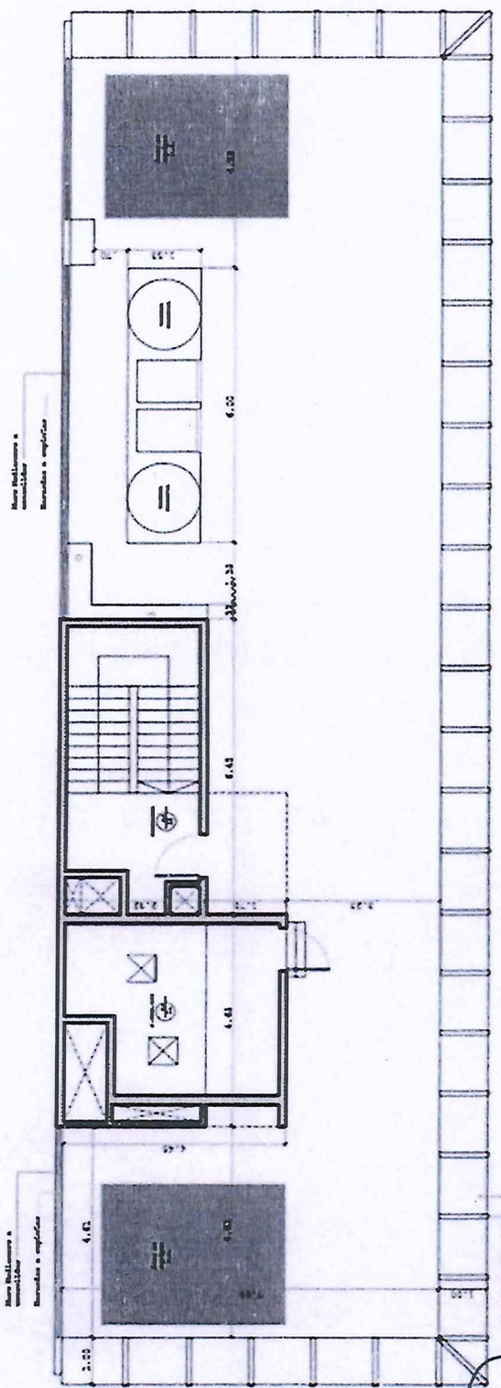

PLANTA ARQUITECTURA | ESC.: 1:125

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIPUTADOS ARGENTINA | H.C.D.N | UBICACIÓN: Bartolomé Mitre 1848 | ANEXO D |
| | PLANTA ARQUITECTURA | ANEXO D ESC.: 1:125 | A |
| | | Nota: las medidas y especificaciones en las planos s/o detalles de esta documentación son indicativas. Siendo responsabilidad del adjudicatario su verificación. | |



R.P. Nº. 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
192
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

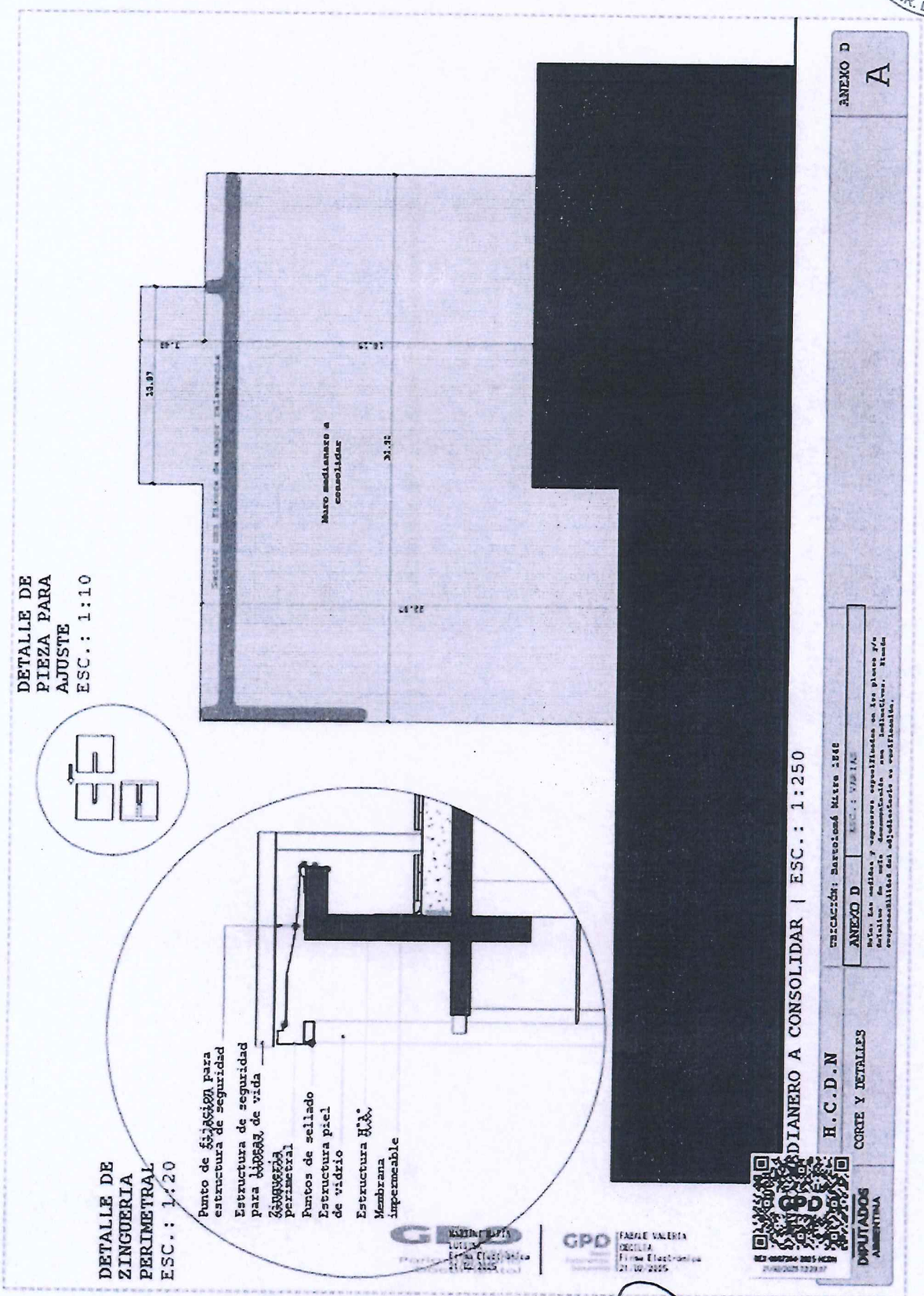


51

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
193
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO XII

# NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 194 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.

## I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

## II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

## III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

## IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
195
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

## V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

## VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

### 1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

**a)** Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.

**b)** Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.

**c)** Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.

**d)** Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.

**e)** Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.

**f)** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

## VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº: 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
196
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

**Lugar para almuerzo / comidas**

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

## VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

55

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
197
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

## IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

## X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
198
DIR. LEGAL Y TECNICA

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

## XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

## XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

### 1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº: 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
199
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**2) ANDAMIOS**

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº. 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 200 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

**3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE**

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

## XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
     1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
     2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
     3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
     4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.



R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
201
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.

- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

## XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.



R.P. Nº. 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
202
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anormalidad
6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

## XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

## XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclase.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.

61

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

R.P. Nº. 0428/25

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 203 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

- Áreas limpias de material combustible en el alrededor
- Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

**XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

**XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
  - verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.
  - Verificar el estado de conservación de las sogas, silletas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
  - Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
  - Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
  - En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
  - Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
  - En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

62

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
204
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**XIX - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

a) No permitir el inicio de las tareas.

b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

63

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 205 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# (F003-A)

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

| | |
|---|---|
| Empresa: | |
| Fecha: | |
| Observaciones: | |

| N° | **Documentación Requerida**<br><br>Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo. | SI | No |
|---|---|---|---|
| 1 | Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART. | SI | |
| 2 | PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. ~~Nro. 231/96, 51/97~~, 35/98, ~~319/99~~ (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) **DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.** En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.<br><br>En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.<br><br>En caso de corresponder:<br>• ~~**Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION**~~<br>• **Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA** | SI | |
| 3 | Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado | SI | |
| 4 | Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad. | SI | |
| 5 | Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días). | SI | |

64

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA FOLIO 206 DIR. LEGAL Y TÉCNICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN). | SI | |
| **7** | Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96). | SI | |
| **8** | Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea. | SI | |
| **9** | Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea. | SI | |
| **10** | Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado. | SI | |
| **11** | Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931. | SI | |
| **12** | Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matricula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de $ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de $ 1.000.000 por gastos médicos e internación. | SI | |
| **13** | Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. **SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA** | Si | |
| **14** | Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. | SI | |
| **15** | Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos. | Si | |

65

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
204
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente. | SI | |
| **17** | Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente. | SI | |

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

66

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
208
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# (F003-C)

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

| | |
|---|---|
| Empresa: | |
| Fecha: | |
| Observaciones: | |

| N° | Documentación Requerida<br>Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo. | SI | No |
|---|---|---|---|
| 1 | Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo. | SI | |
| 2 | Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente. | SI | |
| 3 | Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo. | SI | |
| 4 | Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos. | SI | |
| 5 | Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. | SI | |
| 6 | Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN). | SI | |
| 7 | Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96). | SI | |
| 8 | Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de $ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de $ 1.000.000 por gastos médicos e internación. | SI | |

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación. **NO:** No corresponde documentación.

67

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
209
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

| | |
|---|---|
| Empresa: | |
| Fecha: | |
| Observaciones: | |

| | **Documentación Requerida**<br>Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo. | **SI** | **No** |
|---|---|---|---|
| **N°** | **ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)** | | |
| **1** | **Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.**<br>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar. | **SI** | |
| **2** | Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) | **SI** | |
| **3** | En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:<br>1- copia de la cédula verde del automotor,<br>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,<br>3- copia de la licencia de conducir del chofer. | **SI** | |
| **N°** | **ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)** | | |
| **4** | Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo. | **SI** | |
| **5** | **Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.**<br>Con un mínimo asegurado de $ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y $ de 1.000.000 por gastos médicos e internación. | **SI** | |
| **6** | Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista ) | **SI** | |
| **7** | Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad). | **SI** | |

68

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
210
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:<br>1- copia de la cédula verde del automotor,<br>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,<br>3- copia de la licencia de conducir del chofer. | **SI** | |

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación. **NO:** No corresponde documentación.

R.P. No. 0428/25

69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
211
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

**FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

_____

b) Nro. de CUIL:

_____

c) Teléfono:

_____

d) Dirección de mail:

_____

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

_____

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

_____

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

_____

h) Número de teléfono del representante técnico:

_____

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma:_____

Aclaración:_____

70

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
212
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

# ANEXO XI
# NOTA MODELO SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

R.P. Nº: 0428/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Díaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

SEC. ADMINISTRATIVA
FOLIO
213
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

FECHA SOLICITUD

CONTRATISTA

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

CORREO ELECTRÓNICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA:

_____(Nombre completo, D.N.I) en mi carácter de _____ (Presidente/ Socio Gerente/ Apoderado) con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de Precios de la contratación de referencia acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

| | |
|---|---|
| Tipo y N° de Procedimiento de Selección: | |
| Fecha de Apertura de Ofertas: | |
| Fecha de firma del Contrato/ O.C. N°: | |
| Plazo de entrega/ Ejecución: | |
| Fecha de entrega/ Inicio | |
| Porcentaje de variación: | % |
| Mes y año en que se verifica la variación: | |

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Usted muy atentamente.

---

FIRMA Y ACLARACIÓN

72

R.P. Nº: 0428/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Fernanda Diaz Bancalari
Subdirección Legal y Técnica
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación